



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 06/2008 (SEIS BARRA DOS MIL OCHO). -----

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN SAN LORENZO POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS PRORROGABLES O NO SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS. -----

VISTO: La estado de abandono producto de la desidia y negligencia de los propietarios permite que sean potenciales reservorios de los mosquitos vectores principal agente transmisor del dengue y la Fiebre amarilla, y;-----

CONSIDERANDO: Que el total estado de abandono producto de la desidia y negligencia de los propietarios permite que sean potenciales reservorios de los mosquitos vectores principal agente transmisor del dengue y la fiebre amarilla , y;-----

Que, esta conducta criminal atenta contra lo mas sagrado del hombre, la vida, ya que puede ser causante de la infección en cadena de propagación no solo aritmética sino multiplicadora de imprevisibles efectos para la salud publica de nuestra comunidad y aledaños. -----

Que, ante esta situación no podemos ni debemos sopena de incurrir en una omisión culposa, dejar de elevar nuestra preocupación, denuncia y pedido de implementación de urgentes acciones conjuntas alternas o separadas permitan erradicar esos focos potenciales de propagación e infección cumpliendo así con la función para la cuál hemos sido electos, y; -----

Que, la salud del pueblo es la suprema ley y la salud pública de nuestro conciudadano ante conductas criminales de esta naturaleza exige la inmediata toma de decisión y acciones concretas para evitar riesgos de vida ciudadanas.-----

Que, el Proyecto de Ordenanza fue tratada sobre tablas por la Plenaria siendo aprobada por la misma. -----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° ESTABLECER EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN SAN LORENZO POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS PRORROGABLES O NO SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS. -----

ARTICULO 2° AUTORIZAR AL INTENDENTE MUNICIPAL PARA QUE DENTRO DE ESE PERIODO DISPONGA DE TODAS LA MEDIDAS ADMINISTRATIVAS COMO ASI TAMBIEN ACCIONES CONJUNTAS CON EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA LA FISCALIA DEL MEDIO AMBIENTE, FISCALIA PENAL, SEAM, LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y EL JUZGADO DE FALTAS Y DIRECCION DE SALUBRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD, VERIFIQUEN, CONSTATEN Y SANCIONEN A LOS RESPONSABLES DE CONTAR CON PREDIOS INSALUBRES Y POSIBLES FOCOS DE INFECCION Y PROPAGACION DEL DENGUE.



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 06/2008 (SEIS BARRA DOS MIL OCHO). -----

ARTICULO 3° QUE, LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DE LA INSTITUCION DISPONGA DE TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE SE ENCUENTREN POR LAS DIFERENTES OFICINAS SI NECESARIO FUERE, A FIN DE CONBATIR LA EPIDEMIA.-----

ARTICULO 4° COMUNICAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. -----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

LIC. PETRONA ARRUA DE PRESENTADO
PRESIDENTA
JUNTA MUNICIPAL